

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1663/17.-

Ramallo, 18 de mayo de 2017

VISTO:

El retraso en el pago por parte del Municipio de Ramallo del Subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Ramallo y Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán establecidos por Ordenanza N° 726/89 y Ordenanza N° 1304/95; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 726/89 crea la Contribución Municipal para el Sostén del Servicio de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ramallo, imputándose presupuestariamente como subsidio;

Que la Ordenanza N° 1304/95 establece que el valor ingresado en concepto de subsidio a Bomberos Voluntarios de Ramallo se prorrateará 0.5% a Bomberos Voluntarios de Villa Ramallo y 0.5% a Bomberos Voluntarios de Pérez Millán;

Que Bomberos Voluntarios de Ramallo y Pérez Millán actúan en distintos siniestros desde su creación en el año 1973 a la fecha y por el cual al ser voluntarios tiene que solventar gastos con la ayuda de la comunidad y el Subsidio creado en el año 1989 para tal fin;

Que para mantener operativos ambos destacamentos se deben cubrir gastos mínimos de mantenimiento y compra de Equipamiento:

Trajes estructurales para Bomberos.

Equipos autónomos.

Equipos de cortes.

Equipos electrógenos.

Equipos de control de incendios (manguera, lanzas, equipos forestales).

Equipos de rescates.

Equipamientos de primeros auxilios.

Vehículos (motores, frenos, cubiertas, filtros de aceite, combustible diario, bombas, electricidad, etc.).

Gastos Edilicios;

Que todo ello hoy en día se lleva adelante con el esfuerzo y vocación diaria de los Bomberos Voluntarios, Comisión, la Comunidad, a través de las rifas, subsidios esporádicos y fondos afectados de origen Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice y efectivice el pago ----- de los Subsidio establecidos en las Ordenanza N° 726/89 y N° Ordenanza 1304/95 destinado a los **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMALLO y PÉREZ MILLÁN.**

SEGUNDO) Envíese copia de la misma a la Sociedad de Bomberos de **RAMALLO** y Sociedad de Bomberos de **PÉREZ MILLÁN.**-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE